



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1418  
30 de DICIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

245

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por extensión horaria;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1°:** ABÓNESE el dieciocho por ciento (18%) de adicional extensión -----horaria establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19, a partir del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>
ARANDA, Yohana Angela	5175
BARRALE, Camila	5123
BIANCHI, Jazmin Valeria	5093
PALAVECINO, Ian Franco	4842
SALGUERO, Cintia Gabriela	5126

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

246

Villa Gesell, 23 DIC 2022

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del diecinueve (19) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del diecinueve (19) y hasta el treinta -----  
-----y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) el  
equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de  
adicional por zona, que se encuentra afectado al área de seguridad hospitalaria a  
los agentes que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Nº DE LEGAJO</b>
PAVON, Eduardo Marcelo	5176

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

247

Villa Gesell 29 DIC 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 1364/2009 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/321/26, Partida Inmobiliaria (125)- 008549-0, Cuenta Municipal N° 08930006 (UC6), 08930007 (UC7), 08930009 (UC8), del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/12/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 7 plano de obra nueva en trámite de 8 UC. Superficie construida no se ajusta a plano. En planta baja 5 UC. En planta alta, superficie sin construir. Inspección realizada exteriormente."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/321/26, Partida Inmobiliaria (125)- 008549-0, Cuenta Municipal N° 08930006 (UC6), 08930007 (UC7), 08930009 (UC8), del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell